



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
 POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA A 24 DE AGOSTO DEL 2021

ASUNTO: **QUE SE INDICA**
 H. GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 24/AGO. 2021
 DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLEMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:

El que suscribe Licenciado en Derecho Jesús Betanzos López, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez Presidente de la citada Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio le solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGA/867/2021** del índice de esta comisión para que sea puesto a Consideración del Pleno Legislativo.

Dictamen aprobado por la comisión en la sesión de fecha 24 de agosto del 2021 en los términos que se exponen en el documento que se anexan al presente.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBERNACION Y ASUNTOS AGRARIOS.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
 PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
 Y ASUNTOS AGRARIOS

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

EXPEDIENTE NÚMERO: CPGA/867/2021

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, donde los integrantes de esta Comisión, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Realizan el estudio del expediente **CPGA/867/2021**.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./8107/2021, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintiuno, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y recibido el día veintitrés de julio del dos mil veintiuno, en la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el escrito del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Palmas, Huajuapán, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022, con el cual hace de conocimiento a esta Soberanía de las renunciaciones presentadas por los regidores de obras, propietario y suplente, los ciudadanos **JACOB MARTINEZ CRUZ Y JESUS HERNANDEZ VASQUEZ..**

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/867/2021**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Con la documentación siguiente:

- a) Escrito de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, suscrito y firmado por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio



de Zapotitlán Palmas, Huajuapán, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022, con el cual hace de conocimiento a esta Soberanía de las renunciaciones irrevocables del regidor propietario y suplente de obras, los ciudadanos **JACOB MARTINEZ CRUZ Y JESUS HERNANDEZ VASQUEZ** renuncia presentada ante los Integrantes del Cabildo del aludido Municipio.

- b) Escrito de renuncia irrevocable del ciudadano **JACOB MARTINEZ CRUZ**, regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Palmas, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022 presentada ante los integrantes del aludido Ayuntamiento, el día diez de abril del dos mil veintiuno.
- c) Escrito de renuncia irrevocable del ciudadano **JESUS HERNANDEZ VASQUEZ**, regidor suplente de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Palmas, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022 presentada ante los integrantes del aludido Ayuntamiento, el día quince de junio del dos mil veinte.
- d) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Palmas, Huajuapán, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022, de fecha quince de abril del dos mil veintiuno, en la cual los miembros del Cabildo aceptan y validan las renunciaciones irrevocables de los ciudadanos **JACOB MARTINEZ CRUZ Y JESUS HERNANDEZ VASQUEZ**, regidor propietario y suplente de obras.
- e) Copia de la Constancia de Validez, expedida a favor de los concejales municipales electos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Palmas, Oaxaca, para el Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comparecencia de ratificación de fecha quince de agosto del año dos mil veintiuno, en la cual el ciudadano **JACOB MARTINEZ CRUZ**, regidor de obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Palmas, Huajuapán, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022, ratifica el contenido de su escrito de renuncia irrevocable de fecha diez de abril del dos mil veintiuno ante el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, asistido por el Secretario Técnico de la Comisión.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

a).- Copia de identificación oficial del Ciudadano Jacob Martínez Cruz.

TERCERO.- Comparecencia de ratificación de fecha quince de agosto del año dos mil veintiuno, en la cual el ciudadano **JESUS HERNANDEZ VASQUEZ**, regidor suplente de obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Palmas, Huajuapán, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022, ratifica el contenido de su escrito de renuncia irrevocable de fecha quince de junio del dos mil veinte ante el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, asistido por el Secretario Técnico de la Comisión.

a).- Copia de identificación oficial del Ciudadano Jesús Hernández Vásquez.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, con fundamento en el artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente **CPGA/867/2021**, en el que el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Palmas, Huajuapán, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022, con el cual hace de conocimiento a esta Soberanía de las renunciaciones del Regidor propietario y suplente de Obras **JACOB MARTINEZ CRUZ Y JESUS HERNANDEZ VASQUEZ**, renunciaciones presentada ante los Integrantes del Cabildo del aludido Municipio, en la cual los miembros de Cabildo califican y validaron dicha renunciaciones.

Por lo anteriormente descrito y después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los antecedentes del presente curso, esta Comisión dictaminadora, considera que las acciones realizadas por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Palmas, Huajuapán, Oaxaca,



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022, fueron apegadas a derecho y de acuerdo a lo que establecen los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

...
ARTÍCULO 34.- Los cargos de *Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento* serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.

En todos los actos de integración e instalación del Ayuntamiento, se deberá aplicar sin excepción, el principio de paridad de género; en caso de renuncia, el Ayuntamiento garantizará que la sustitución al cargo sea por una persona del mismo género.

De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.

Las renunciaciones, a que se refiere el párrafo anterior, deberán ratificarse personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto correspondiente.

...
"ARTÍCULO 82.- El Ayuntamiento, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes, podrá autorizar licencias a sus concejales, para ausentarse del desempeño del cargo.

Tratándose de ausencias por asuntos de mero trámite o por cumplimiento de alguna comisión, bastará la designación que haga el presidente municipal de un concejal para que desempeñe las funciones correspondientes.

En todos los casos las licencias deberán solicitarse por escrito".

"ARTÍCULO 83.- fracción III, inciso b, párrafo tercero.- *Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:...*



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

...Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las licencia temporal indefinidas de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso”.

Por lo que al tenor de los preceptos legales invocados y derivado de la ratificación ante esta Comisión de las renuncias irrevocable de los ciudadanos **JACOB MARTINEZ CRUZ Y JESUS HERNANDEZ VASQUEZ**, regidor propietario y suplente de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Palmas, Huajuapán, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022, lo procedente es declarar valida su renuncia.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que establecen en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente las renuncias de los ciudadanos **JACOB MARTINEZ CRUZ Y JESUS HERNANDEZ VASQUEZ**, regidor propietario y suplente de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Zapotitlán Palmas, Huajuapán, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente las renunciaciones de los ciudadanos **JACOB MARTINEZ CRUZ Y JESUS HERNANDEZ VASQUEZ**, regidor propietario y suplente de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Palmas, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

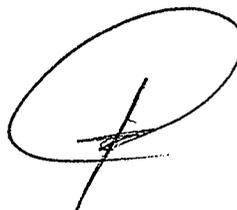
TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación por el Pleno Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Palmas, Huajuapán, Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veinticuatro de Agosto del dos mil veintiuno.





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS

~~DIP. JORGE OCTAVIO VILACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE~~



~~DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE~~

~~DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
INTEGRANTE~~



~~DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE~~

~~DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
INTEGRANTE~~

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/867/2021.